

RV: RESPUESTA A OFICIO R35300-2022

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 9:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: [Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio](#)**Enviado:** jueves, 14 de julio de 2022 9:40 a. m.**Para:** [Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia](#)**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO R35300-2022

Señor(a)

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Juzgado Cuarto de Familia de Circuito

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a Oficio No. 0214 del 08 de julio de 2022, recibido en esta entidad el 13 de julio de 2022.**Radicado:** 218-00231-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar la respuesta emitida por parte de nuestra entidad a su solicitud para los fines pertinentes.

Respetuosamente,



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional.

No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 de 2015, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

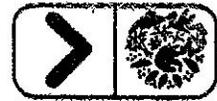
Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, a la dirección de correo

electrónico juridico@camaraarmenia.org.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.



liderando la
Transformación
Digital
Empresarial

camaraarmenia.org.co



Rutas del
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
Mile experiencias un destino
www.rutasdelpaisajecafetero.com



SC 1573-1

JU- R35300-2022

Armenia, 13 de julio de 2022

Señor(a)
GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaría
Juzgado Cuarto de Familia de Circuito
j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a Oficio No. 0214 del 08 de julio de 2022, recibido en esta entidad el 13 de julio de 2022.

Radicado: 218-00231-00

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la medida de embargo ordenada por su despacho sobre el establecimiento de comercio denominado **BOLIVAR DEL CAFE** con matrícula No. 1555411, propiedad del señor **ALIRIO DE JESUS DIAZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.525.885 no procede toda vez que, no se está identificando de manera correcta el establecimiento de comercio.

De acuerdo a lo anterior nos permitimos informar que, el señor **ALIRIO DE JESUS DIAZ PEREZ** es propietario del siguiente establecimiento de comercio:

MATRICULA	NOMBRE COMERCIAL
155413	VENTANILLA MISCELANEA BOLIVAR DEL CAFE

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar se aclare la información del establecimiento de comercio, para proceder con la inscripción de la medida cautelar y dar respuesta a su solicitud.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,


MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO.
Directora Jurídica

Elaboró: *Diego Alejandro Blandón Andica*